



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1067-2022-R

Lambayeque, 09 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1392-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por don Víctor Manuel Calderón Palomino (Expediente N° 4732-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 18 de Agosto de 2022, don Víctor Manuel Calderón Palomino, identificado con DNI N° 26692742, informa que realizó el pago de S/. 600.00 soles en el Banco de la Nación y por error se depositó a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por lo que solicita la devolución de dinero del pago realizado, según certificación que adjunta emitida por el Banco de la Nación.

Que, asimismo con fecha 23 de octubre de 2022, la Srta. Liz Johayra Calderón Prado, identificada con DNI N° 73861150, solicita devolución de pago mal efectuado, realizado a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el día 07 de julio de 2022 por el total de S/. 600.00 soles, anexando la certificación de pago. Asimismo da a conocer el número de cuenta de ahorros que tiene ella y su padre Víctor Manuel Calderón Palomino en el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 01392-2022-VIRTUAL-UT, manifiesta que se debe atender con la devolución de dinero por el importe de S/. 600.00, informando asimismo que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra Universidad, según Registro SIAF N° 6781-2022, correspondiente al Clasificador N° 1551499; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña LIZ JOHAYRA CALDERON PRADO, por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesadp y demás instancias.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/niea



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

Rector